



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 4147-2019-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2019

VISTO el Oficio N° 1715-2019-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la UNE EGYV.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272° del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 3070-2019-R-UNE, establece que el concurso del proceso de admisión está a cargo de la Comisión Ejecutiva ratificada por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; y es presidida por el Director de la Oficina de Admisión, tres (3) docentes principales, un (1) docente asociado y un (1) docente auxiliar, con grado de maestro o doctor;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector la propuesta para conformar la Comisión Ejecutiva del Proceso de Admisión 2020; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de diciembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Ejecutiva del Proceso de Admisión 2020 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a propuesta del Vicerrectorado Académico, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|---|
| • Mg. Ramón NEGREIROS MERMA
Director (e) de la Oficina de Admisión | Presidente |
| • Dr. Wilfredo DIONISIO CIEZA | Coordinador de Logística y Economía |
| • Dra. Myrna Victoria SANDOVAL LAGUNA | Coordinadora Académica y de Informática |
| • Mg. Carla ÁLVAREZ OROPEZA | Coordinadora de Inscripción y Seguridad |
| • Dr. Carlos Antonio QUISPE CONDEZO | Coordinador de Publicidad y Marketing |
| • Mg. David Ángel LIMAS HUATUCO | Coordinador de Publicidad y Marketing |

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

